



ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL PARA PROCEDER A SU CONSTITUCIÓN Y A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA A LA OBRA:

EXPTE. Nº (A2022/008873): “INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LOS OTEROS (LEÓN-VALLADOLID)”

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Dolado Soria
Coordinador de Servicios de la Dirección
General de Desarrollo Rural

En Valladolid, a las 09:30 horas del día 26 de septiembre de 2022, se reúnen las personas consignadas al margen a fin de constituir la Mesa de Contratación y proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada a la licitación de la obra mencionada.

VOCALES:

D. José Alberto Ruiz Mancebo
Técnico de la Dirección General de Desarrollo Rural

Abierta la sesión, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante (PLACSP), se constituye la Mesa y se muestra el informe con las empresas presentadas, que son las siguientes

D. Agustín Rodríguez García
Interventor Delegado de la Consejería de
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

D^a. Rebeca Marín Aguado
Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería
de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

D. Daniel Cuadrado Zuloaga
que actúa como Secretario.





Nº ORDEN 2417-2422 Y 2423	EMPRESA	LOTE 1: ZONA CENTRO	LOTE 2: ZONA NORTE	LOTE 3: ZONA SUR
1	ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A	X	X	X
2	UTE: AVIVA OBRAS INTEGRALES S.L./VENTUCCELI, SERVICIOS		X	X
3	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	X	X	X
4	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA S.A.U	X	X	X
5	UTE: CONTRATAS VILOR, SL-MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.U	X	X	X
6	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A	X	X	X
7	UTE CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L./VIDAL FERRERO, S.L.			X
8	UTE: CYOPSA-SISOCIA, S.A - EMSERCO, S.L	X	X	X
9	DRAGADOS, S.A	X	X	X
10	EXFAMEX, S.L		X	X
11	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A	X	X	X
12	UTE: GEOXA-COPSESA	X	X	X
13	UTE:HERRERO TEMIÑO S.A-ASFALTIA S.L	X	X	X
14	LANTANIA, S.A.U	X	X	X

Ctra. de Burgos, Km. 119-Apdo. 172. 47080 VALLADOLID
Telef.: 983 419 500 – Fax: 983 414 790
<https://www.jcyl.es>





15	MATIAS ARROM BIBILONI S.L	X	X	X
16	UTE:MESTOLAYA, S.L.-ALPESA, S.L.		X	X
17	NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA S.L		X	X
18	UTE: OBRAS HERGON, S.A.U -VIASGON OBRAS Y SERVICIOS S.L.U			
19	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	X	X	X
20	SACYR CONSTRUCCIÓN S.A	X	X	X
21	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A		X	X
22	UTE: AUDECA, S.L.U-LUCIANO GARRIDO E HIJOS S.L			X
23	UTE: CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS TOAL, S.A - RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.L			X
24	UTE: HISPANICA DE VIALES, S.L - CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L	X	X	X
25	UTE: PRESA IBÁÑEZ-ALZA		X	X
26	VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	X	X	X
27	ZARZUELA, S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA	X	X	X

1. Al proceder a la apertura de las proposiciones se observa que la Plataforma de Contratación del Sector Público ha generado una “huella electrónica” en la proposición UTE OBRAS HERGON, S.A.U.- VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

Según las Guías de servicios de licitación electrónica de la PLACSP esto significa que no pudieron completar su oferta de manera telemática mediante la herramienta de dicha Plataforma.





Según establece el apartado h) de la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece: “En los procedimientos de adjudicación de contratos el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada”.

El órgano de contratación, en el momento de la apertura no tiene constancia de que el licitador haya completado su oferta en el plazo máximo de 24 horas (cuyo plazo terminaba a las 13:01 horas del día 24/09/2022), mediante un nuevo intento de presentación telemática haciendo uso de la Herramienta o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose a un registro físico o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial.

Por todo ello, la Mesa de contratación acuerda solicitar a la UTE OBRAS HERGON, S.A.U.- VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. aclaración sobre estos extremos, y en su caso, justificante de presentación de oferta, concediéndole un plazo de tres días al efecto.

2. La proposición ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., hace mención en el DEUC, apartado III, de motivos de exclusión, que la empresa ha experimentado la rescisión de un contrato público anterior con una entidad adjudicadora en el Metro de Santiago de Chile, debido a no continuación parcial del proyecto y en el Archivo Histórico de Huelva, debido a discrepancias en el cumplimiento de los hitos parciales, adoptando medidas de autocorrección. En el caso del Metro de Santiago de Chile, se siguió un procedimiento arbitral, dándose cumplimiento a la resolución dictada en el mismo mediante un documento de liquidación y finiquito firmado entre las partes de mutuo acuerdo y en el caso del Archivo Histórico de Huelva, se siguió un expediente administrativo cuya resolución no fue recurrida por contener los términos asumidos en la negociación mantenida al efecto.

Al mismo tiempo, presenta un anexo al DEUC que indica lo siguiente:

“La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha adoptado Resolución de fecha 5 de julio de 2022, en la que declara acreditada infracción en materia de derecho de la Competencia por parte de seis de las principales constructoras españolas, incluyendo a ACCIONA Construcción, S.A., e impone sanciones a las mismas. ACCIONA Construcción, S.A. entiende que la actuación sancionada no implica en absoluto conducta anticompetitiva e interpondrá recurso frente a dicha Resolución, que no es firme, en el plazo establecido”.

Así mismo, la proposición DRAGADOS, S.A., hace mención en el DEUC, en el apartado III, de motivos de exclusión que con fecha 3 de diciembre de 2015, la Comisión Nacional de Mercados y competencia sancionó a DRAGADOS, S.A., por infracción de la Ley de Defensa de la Competencia relativa al negocio de construcciones modulares, que representa un volumen muy pequeño en la facturación de la sociedad. Con fecha 12 de noviembre de 2021 la Audiencia Nacional confirmó la sanción, que no incluye la prohibición de contratar. La decisión va a ser recurrida ante el Tribunal Supremo dentro de los plazos establecidos en la Ley, adoptando las siguientes medidas de autocorrección:

- Aprobación de una Guía sobre Cumplimiento de las Normas de Competencia en junio 2018. - Se han publicado nuevas versiones del Código de Conducta en los años 2016 y 2021.





- Se ha aprobado un Código de Conducta para Socios de Negocios en 2021, las directrices que establece la Guía de Programas de Cumplimiento de la CNMC de 2020.
- Se ha aprobado en 2021 una nueva versión de la Política de Prevención de Riesgos Penales y Política de Conflicto de Intereses teniendo en cuenta las directrices que establece la Guía de Programas de Cumplimiento de la CNMC de 2020.
- Se ha actualizado tanto la matriz de riesgos como la matriz de controles del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos en materia de competencia, con independencia de los ya contemplados en la matriz de riesgos penales.
- Se ha alineado el Canal Ético de Dragados con la Directiva (UE) 2019/1937 sobre Protección de Denunciantes, y con las exigencias en materia de DDHH y Competencia en relación con las directrices que establece la Guía de Programas de Cumplimiento de la CNMC de 2020.
- Se ha elaborado y aprobado en junio de 2021 un "Procedimiento para el Seguimiento de Encuentros y Contactos con Competidores".
- En materia de Formación se ha impartido y se imparte continuamente formación en esta materia. En concreto:
 - Planes de Formación 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017: Se impartió formación en materia de competencia en el Curso online y en formato papel denominado "La Responsabilidad Penal de las Empresas". Dirigido a varios grupos profesionales.
 - Plan de Formación 2017-2018: Se impartió formación en materia de competencia en los siguientes cursos: Curso de "Cumplimiento de la Normativa de Competencia", Curso de "Compliance Penal II", Curso online y en formato papel denominado "La Responsabilidad Penal de las Empresas".
 - Plan de Formación 2018-2019: Se impartió formación en materia de competencia en los siguientes cursos: # Curso de "Compliance Penal y Normativa de la Competencia". Dirigido a Técnicos/as con experiencia. # Curso de "Compliance Penal". Dirigido a varios grupos profesionales. # Curso online y en formato papel denominado "La Responsabilidad Penal de las Empresas". Dirigido a varios grupos profesionales. # Curso de "Gestión Jurídica". Se imparte dentro del mismo un módulo de cumplimiento en el que se forma a los asistentes sobre la "Guía sobre Cumplimiento de las Normas de Competencia". Dirigido a Técnicos/as con experiencia y en formación, y a Economistas en formación. • Plan de Formación 2019-2020: Se ha impartido formación en materia de competencia en los siguientes cursos: # Curso de "Compliance Penal y Normativa de la Competencia". Dirigido a Técnicos/as con experiencia. # Curso de "Compliance Penal". Dirigido a varios grupos profesionales. # Curso online y en formato papel denominado "La Responsabilidad Penal de las Empresas". Dirigido a varios grupos profesionales. A día de hoy ya se ha impartido este curso a prácticamente todos los empleados. # Curso de "Gestión Jurídica". Se imparte dentro del mismo un módulo de cumplimiento en el que se forma a los asistentes sobre la "Guía sobre Cumplimiento de las Normas de Competencia". Dirigido a Técnicos/as con experiencia y en formación, y a Economistas en formación. # Curso de "Derecho de la Competencia y Competidores". Dirigido al personal especialmente expuesto de la organización.
 - Plan de Formación 2021: Se ha impartido la misma formación en materia de competencia que en el Plan de Formación 2019 - 2020, y se ha añadido el siguiente curso: # Curso de "Anticorrupción". Dirigido al personal especialmente expuesto de la organización.
- Con fecha 29 de octubre de 2018, el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de DRAGADOS obtuvo la doble certificación de AENOR en las normas UNE 19601 y UNE-ISO 37001.





- Se ha aprobado por el Consejo de Administración de Dragados con fecha 21 de junio de 2021 una declaración de compromiso de cumplimiento con la normativa de competencia, la cual ha sido publicada y comunicada a toda la organización a través de la intranet y web corporativas. - Se ha aprobado una modificación de la cláusula en materia de cumplimiento que se incluye en los contratos laborales donde se comunica la aplicación del sistema disciplinario en la organización como consecuencia de la infracción de las normas de competencia

Por otra parte, en lo que se refiere a la pregunta si ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios anteriores u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior, la empresa DRAGADOS, S.A., declara que *“debido al tamaño de la compañía y al gran número de contratos adjudicados mundialmente, siempre existe el riesgo de que, en algunos casos, las diferencias entre Dragados y algún cliente lleven consigo la resolución del contrato. En la medida de lo posible, Dragados procura solucionar todas las diferencias de manera amistosa. En la mayoría de los casos la resolución del contrato se acaba produciendo de forma pactada con el cliente. En los pocos casos en que la disputa ha llegado a los tribunales, nunca se ha impuesto una prohibición de contratar a Dragados por este motivo. En la actualidad existe alguna disputa sobre resolución del contrato que se dirime en los tribunales y en la que todavía no existe Sentencia firme y no se descarta que se pueda terminar con un acuerdo amistoso. En cualquier caso, ningún contrato resuelto ha supuesto para Dragados un perjuicio sustancial o irreparable ni se espera que las resoluciones de contrato pendientes lo puedan producir en el futuro, aplicando para ello medidas de autocorrección”*.

La Mesa de Contratación acuerda que, en caso de resultar propuestos como adjudicatarios alguna de estas dos proposiciones, se requerirá la documentación acreditativa de la información a la que hacen referencia en el apartado III del DEUC.

3. Por otra parte, la Mesa de Contratación observó los siguientes defectos u omisiones subsanables de las empresas que se relacionan:

- UTE CYOPSA-SISOCIA, S.A./ EMSERCO, S.L.: Deberá presentar:
 - ✓ Anexo I (DEUC) y Anexo II (Declaración responsable) de CYOPSA-SISOCIA, S.A. para los lotes 2: Zona Norte y lote 3: Zona Sur
 - ✓ Anexo I (DECU) y Anexo II (Declaración responsable) de EMSERCO, S.L. para los lotes 2: Zona Norte y lote 3: Zona Sur
- UTE HERRERO TEMIÑO, S.A./ASFALTIA, S.L.: Falta Anexo I (DEUC) de HERRERO TEMIÑO, S.A. para el lote 3: Zona Sur
- UTE HISPÁNICA DE VIALES 2011, S.L./CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L. Falta compromiso de constitución de UTE para los lotes 1: Zona Centro, lote 2: Zona Norte y lote 3: Zona Sur.
- UTE CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L./ ALZA, S.L.: Falta compromiso de constitución de UTE para los lotes 2: Zona Norte y lote 3: Zona Sur





Dichos defectos u omisiones subsanables se comunicarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) a los interesados para que los corrijan o subsanen ante esta Mesa de Contratación en un plazo no superior a tres días hábiles, a través de la misma herramienta por la que han sido notificados.

4. Empresas pertenecientes a grupo empresarial:

Grupo 1: Contratas Vilor, S.L. y Martín Holgado, S.L.U.

Grupo 2: Construcciones y Obras Valbuena, S.L.U. y Construcciones y Obras Públicas Toal, S.A.

Grupo 3: Empresa de Servicios Cordero Maestre, S.L. (EMSERCO) y Exfamex, S.L.

Grupo 4: Dragados, S.A. y Vías y Construcciones, S.A.

Grupo 5: Hispánica de Viales, S.L. y Construcciones Hermatinsa, S.L.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y se firma la presente en Valladolid en la fecha arriba indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN

DOLADO SORIA
JUAN CARLOS -
13298413C
Fecha:
2022.10.19
08:21:15 +02'00'

Juan Carlos Dolado Soria

EL SECRETARIO DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN

CUADRADO ZULOAGA
DANIEL
EDUARDO -
09270897B
Fecha: 2022.10.18
09:49:34 +02'00'

Daniel Cuadrado Zuloaga

